ANALISIS DEL SECTOR

Es análisis del sector debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO, realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio de transporte para deportistas y embajadas culturales; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad estatal, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. **Aspectos legales y organizacionales para deporte:**

El municipio de Viterbo Caldas, como ente fundamental de la división político-administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes," siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan.

El Artículo 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre", estableciendo así la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

En desarrollo de cuyo mandato, el artículo 1° de la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", determinó entre otros objetivos generales los siguientes: "(...) patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".

Capítulo II Principios fundamentales Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: universalidad, participación comunitaria y ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Por estos motivos, el honorable concejo municipal de Viterbo caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 4 y 338 de la constitución política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo 18 numeral 6 de la ley 1551 de 2012, el artículo 71 de la ley 136 de 1994, y el artículo 1 de la ley 2023 de 2020. Mediante el acuerdo no. 009 de: 26 agosto de 2020. "por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en los términos establecidos por la ley 2023 del 23 de julio de 2020" se garantiza la creación de una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales, incluidos en los respectivos planes sectoriales y/o desarrollo municipal. Con la intención de fortalecer los procesos deportivos a través de transporte de deportistas para niñas, niñas y jóvenes de poblaciones vulnerables.

Por tratarse de un contrato cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la Administración Municipal realizará el proceso de contratación de mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

1.1 Aspectos legales y organizacionales para embajadas culturales:
El Municipio de Viterbo Caldas, cuenta con una gran variedad de artistas, unos formados por la academia, otros que han aprendido las artes por tradición o por ser autodidactas que mejoran sus habilidades a través de espacios sociales en el que se mueven, de esta forma podemos decir que, en el municipio de Viterbo, hay diversidad cultural.

Es por esto que dentro de los objetivos planteados en el plan de desarrollo 2024-2027**"Transformando Acciones en Resultados"** esta la conformación del grupo de embajadas culturales, para el acompañamiento y promoción a nivel regional, nacional e internacional de los artistas y agrupaciones culturales del municipio, por tal motivo y con el propósito de dar a conocer la riqueza cultural y artística del municipio en diferentes lugares y encuentros culturales a los que se ha invitado al municipio de Viterbo, se conforma la agrupación de embajada cultural integrada por la muestra de los diferentes procesos de formación musical, desarrollados en la escuela de música, grupos de danzas y de teatro, en aras de participar en los diferentes encuentros culturales a realizarse en el departamento, la región y el país.

De igual forma atendiendo y acatando los postulados planteados en la Constitución Nacional **ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.**

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma, **la LEY 397 DE 1997 Ley de Cultura** establece en su **ARTICULO 17.- Del fomento.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que **LEY 666 DE 2001 por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones en su ARTICULO 2.** Adiciona el Artículo 38.1., 38.2., 38.3., 38.4., 38.5., a la Ley 397 de 1997. Adicionase los siguientes

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los vehiculos, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceros	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas y verificar si se hace	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas y verificar si se hace	Cada vez que se presente la necesidad.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 20-[illegible] Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 318 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
Nit: 890 800 908 33 -5
WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanentemente
5	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.

4. Análisis de la demanda

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales;

Para el caso, revisada la tienda virtual del estado colombiano, se verificó que se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 para el transporte terrestre de pasajeros que incluye el servicio de transporte terrestre, al verificar el catálogo se encontró que para la zona 4 (que incluye el Municipio de Viterbo) se cuenta con el servicio

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

de busetas o microbuses que en perspectiva podrían prestar el servicio para el traslado de los programas culturales, artísticos y programas y clubes deportivos municipales.



Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 525.581,36	$ 443.278,37	$ 567.510,35	$ 640.308,27	$ 575.854,36	$ 174.105,63
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.282.524,78	$ 2.716.382,95	$ 2.270.041,41	$ 2.623.702,17	$ 2.268.161,07	$ 696.422,51
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 473.023,23	$ 341.845,52	$ 479.230,96	$ 586.666,32	$ 486.277,02	$ 141.460,82
Vehículos	4	Es	1	Buseta	Día	$	$	$	$	$	$

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

con motor de combustión interna		colar		de 20 a 30 pasajeros	Zona Urbana	2.054.272,30	2.073.937,53	1.916.923,86	2.159.258,00	1.915.336,01	565.843,29
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 420.465,09	$ 287.486,48	$ 441.396,94	$ 499.752,79	$ 447.886,73	$ 119.697,62
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	1	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 1.826.019,83	$ 1.595.129,65	$ 1.765.587,76	$ 1.917.869,25	$ 1.764.125,27	$ 478.790,48
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 683.255,77	$ 465.442,29	$ 794.514,49	$ 896.431,57	$ 797.969,62	$ 183.269,08
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.967.282,22	$ 2.852.202,10	$ 3.178.057,97	$ 3.673.183,04	$ 3.175.425,49	$ 845.857,30
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 614.930,20	$ 358.937,79	$ 670.923,35	$ 821.332,85	$ 673.841,01	$ 148.906,13
Vehículos con motor de	4	Escolar	2	Buseta de 20 a 30	Día Zona	$ 2.670.553,99	$ 2.177.634,41	$ 2.683.	$ 3.022.961,20	$ 2.681.47	$ 687.25

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

combustión interna				pasajeros	Urbana			693,40		0,42	9,06
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	$ 546.604,62	$ 301.860,80	$ 617.955,72	$ 699.653,91	$ 620.643,04	$ 125.997,49
Vehículos con motor de combustión interna	4	Escolar	2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.373.825,77	$ 1.674.886,13	$ 2.471.822,87	$ 2.685.016,95	$ 2.469.775,38	$ 581.526,89

Pese a lo anterior, se pudo verificar en dicho catálogo que, según las tarifas ofertadas por el servicio, para microbús de 10 a 19 pasajeros por Hora/zona urbana, se cita un valor de $472.508,79 y para el día/zona urbana se cotiza en $2.667.649,65, los cuales son muy elevados en comparación con los precios establecidos en el estudio de mercado

Así mismo en la siguiente tabla se establece los servicios requeridos, por municipio y valor de acuerdo a las dos cotizaciones obtenidas por las empresas prestadoras del servicio que envían la cotización.

Teniendo en cuenta las características propias del servicio, el Municipio solicitó cotización, con empresas de servicio de transporte habilitadas en el municipio, allegando la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE BUSES	TRASNPORTES VITERBO S.A	TRANSPORTES ZAPATA S.A.	PROMEDIO	VALOR TOTAL CON EL VALOR DEL PROMEDIO
DESTINO VITERBO CALDAS - MANIZALES CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	5	$ 780.500	$ 1.000.000	$ 890.250	$ 4.451.250

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

DESTINO VITERBO CALDAS - ANSERMA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 423.700	$ 550.000	$ 486.850	$ 1.460.550
DESTINO VITERBO CALDAS – SALAMINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.059.250	$ 1.350.000	$ 1.204.625	$ 2.409.250
DESTINO VITERBO CALDAS - RISARALDA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 650.000	$ 1.151.750	$ 3.455.250
DESTINO VITERBO CALDAS – PEREIRA RISARALDA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	7	$ 479.450	$ 750.000	$ 614.725	$ 4.303.075
DESTINO VITERBO CALDAS - PALESTINA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 669.000	$ 950.000	$ 809.500	$ 1.619.000
DESTINO VITERBO CALDAS - SALENTO QUINDIO Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 947.750	$ 1.100.000	$ 1.023.875	$ 2.047.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELALCAZAR Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 557.500	$ 550.000	$ 553.750	$ 2.215.000
DESTINO VITERBO CALDAS - CARTAGO VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	4	$ 613.250	$ 800.000	$ 706.625	$ 2.826.500
DESTINO VITERBO CALDAS - BUGA VALLE Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.420.000	$ 1.267.500	$ 2.535.000

DESTINO VITERBO CALDAS - NEIRA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 1.115.000	$ 1.200.000	$ 1.157.500	$ 2.315.000
DESTINO VITERBO CALDAS - SUPIA CALDAS Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	2	$ 724.750	$ 1.200.000	$ 962.375	$ 1.924.750
DESTINO VITERBO CALDAS - BELEN DE UMBRIA Y VICEVERSA					
MICROBUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS	3	$ 501.750	$ 550.000	$ 525.875	$ 1.577.625
TOTAL		**$ 9.488.650**	**$ 12.070.000**	**$ 11.355.200**	**$ 33.140.000**

En la presente vigencia y/o en anteriores, el Municipio de Viterbo Caldas, ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	contratar el servicio de transporte intermunicipal para apoyar las embajadas culturales que representan al municipio de Viterbo, en el departamento, la región u otras ciudades del país	**$23.530.000**	El presente contrato se ejecutará en ciento cuarenta y dos (142) días	En pagos parciales los cuales serán soportados en un informe de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2023	contratar el servicio de transporte para jóvenes, niños y niñas en condición de vulnerabilidad, pertenecientes a las escuelas y clubes de formación deportiva del municipio de Viterbo caldas, para participar en eventos deportivos y recreativos en los diferentes municipios que se requieran.	**$15.000.000**	El presente contrato se ejecutará en noventa y dos (92) días	En pagos parciales los cuales serán soportados en un informe de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.
2024	contratar el servicio de transporte para jóvenes, niños y niñas en condición de vulnerabilidad, pertenecientes a las escuelas y clubes de formación deportiva del municipio de Viterbo caldas, para participar en eventos deportivos y recreativos en los diferentes municipios que se requieran.	**$ 26.069.200**	El presente contrato se ejecutará en cinco (5) meses	En pagos parciales los cuales serán soportados en un informe de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El servicio de transporte para deportistas y grupos culturales en el municipio ha impactado significativamente la vida de aproximadamente 300 niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a los grupos de la administración municipal, quienes ahora cuentan con un apoyo confiable y seguro para desplazarse a los municipios requeridos para participar en encuentros, festivales y demás intercambios culturales y deportivos. Este servicio no solo mejora la promoción y fortalecimiento de los programas deportivos, culturales y artísticos de nuestro municipio.

Análisis del valor del presupuesto

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

El nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) representativo del total de hogares del país registró en diciembre una variación de 2,7% con relación al mes anterior. Una síntesis de las variaciones de precios correspondientes a cada división de la canasta del IPC se puede observar en el cuadro 1.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Cuadro 1. **Índice de precios al consumidor.**
Variaciones de diciembre con respecto al mes anterior, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
	Porcentaje						
Nivel general	**2,7**	**2,9**	**2,5**	**2,9**	**2,7**	**2,3**	**2,6**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,2	2,2	2,2	2,5	2,4	2,2	1,9
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,5	2,8	2,3	2,7	1,6	2,3	2,3
Prendas de vestir y calzado	1,6	1,4	1,4	1,7	2,5	1,8	2,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,3	5,5	6,0	2,6	5,1	2,9	5,0
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,9	0,5	1,3	1,3	0,9	1,0	1,9
Salud	2,1	2,5	2,0	1,6	1,7	1,5	1,4
Transporte	2,2	1,7	2,3	7,3	2,3	2,1	2,0
Comunicación	5,0	5,0	5,0	5,2	5,8	4,2	5,0
Recreación y cultura	2,8	4,4	0,9	3,0	2,6	1,6	2,3
Educación	2,2	2,3	2,4	1,0	3,1	0,8	1,4
Restaurantes y hoteles	4,6	4,7	4,4	3,4	3,7	5,7	5,5
Bienes y servicios varios	2,1	2,0	2,4	1,9	2,1	1,4	2,7

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.140.000) detallado según el siguiente cuadro:

TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS	$ 19.844.000
EMBAJADAS CULTURALES	$ 13.296.000

Valor estimado de acuerdo al precio promedio de conformidad con las invitaciones, presentaciones y participaciones programadas para la realizar en el segundo semestre del presente año; en diferentes ciudades y municipios de la región, con la intención de presentar nuestras embajadas culturales y fortalecer los procesos deportivos de nuestro municipio adscritas a la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico. De igual manera el valor se encuentra directamente relacionado de acuerdo a la necesidad que se presente en la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico para los programas deportivos y culturales.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realizo el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo **ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.2 del decreto 1860 de 2021.

Descripción de la necesidad.

El municipio adelanta, en ejecución del **Programa de Inversión Pública**, múltiples actividades encaminadas a **fortalecer procesos de formación artística, participación en encuentros culturales, competencias deportivas, muestras intermunicipales, y talleres formativos especializados**, en distintos municipios del departamento y del país.

Este tipo de actividades:

- Exigen **desplazamiento de participantes**, muchos de ellos niños, niñas y jóvenes, en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad.
- No pueden ser asumidas con medios propios, dado que la entidad **no dispone de vehículos institucionales ni personal operativo para estos fines**.
- Representan una obligación institucional en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Municipal**, el **derecho fundamental a la cultura y al deporte**, y los principios de promoción del talento local, inclusión y participación ciudadana.

¿Para qué se contrata el transporte?

El transporte se contrata para **garantizar el acceso efectivo a las actividades programadas en el marco del fortalecimiento recreo-deportivo y artístico-cultural**, entre las que se incluyen:

- Encuentros y presentaciones de embajadas culturales.
- Participación en campeonatos deportivos, torneos y juegos municipales, departamentales y nacionales.
- Talleres, capacitaciones y procesos de intercambio entre escuelas de formación artística y deportiva.
- Salidas pedagógicas, exhibiciones y muestras organizadas por las diferentes expresiones culturales del municipio.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Estas actividades **requieren necesariamente desplazamientos planificados, colectivos y ajustados a la programación oficial**, lo cual justifica plenamente la contratación de un operador especializado en transporte.

Importancia del servicio en la ejecución del programa

La contratación del transporte terrestre no es un aspecto accesorio o logístico menor; **es un componente estructural del programa de inversión pública**, sin el cual las actividades no pueden ejecutarse ni cumplir sus objetivos. Su importancia radica en que:

- **Viabiliza la participación activa de la comunidad beneficiaria** en los espacios formativos, competitivos y culturales externos.
- **Materializa el principio de eficacia** en la inversión pública, al conectar los recursos asignados con la ejecución real de los programas.
- **Fomenta la equidad**, al garantizar el acceso de poblaciones rurales, vulnerables o sin medios de transporte propio.

Con el objetivo de garantizar la participación eficiente, seguro y fortalecer las actividades deportivas y culturales programadas por la secretaria de **EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO**, se identifica la necesidad de contratar un servicio de transporte terrestre especializado que permita movilizar a los deportistas y a las embajadas culturales para participar en diferentes ciudades y municipios de la región, con el propósito de fomentar la participación, la competencia y promover los intercambios culturales y deportivos.

En el marco de la planeación y ejecución de actividades deportivas y culturales que involucran la participación de delegaciones de distintos municipios, se identifica la necesidad de contratar un servicio de **transporte intermunicipal** para el traslado seguro y eficiente de **deportistas** y **embajadas culturales**.

Estas actividades forman parte de un programa estratégico que busca fortalecer el intercambio cultural, el desarrollo deportivo y la integración regional. Para ello, es imprescindible garantizar la movilidad oportuna de los participantes entre municipios, desde sus lugares de origen hasta los escenarios donde se llevarán a cabo las competencias deportivas, presentaciones culturales y demás participaciones requeridas.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor idóneo de transporte intermunicipal, que cumpla con los

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

requisitos legales, técnicos y operativos necesarios para garantizar el éxito de las actividades previstas.

En consecuencia, la contratación de transporte no es solo un requerimiento logístico, sino un componente estratégico y funcional para el éxito del evento, garantizando el cumplimiento de sus objetivos culturales, deportivos e institucionales.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo asociadas a la ejecución de proyectos y eventos municipales, la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico elaboró el proyecto "Atención integral en materia deportiva y recreativa en el municipio de Viterbo"

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo relacionada con la conformación de embajadas culturales para el acompañamiento y promoción regional y nacional de las agrupaciones artísticas y culturales, descrita en el presente documento, la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, elaboró el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTITICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal .

En conclusión:

El vínculo entre el programa de fortalecimiento recreo-deportivo y cultural del municipio de Viterbo y la contratación del servicio de transporte terrestre es directo, necesario y jurídicamente válido. El transporte no es un gasto accesorio, sino un **medio esencial para el cumplimiento de los fines públicos** que persigue el programa, en cumplimiento del principio de planeación contractual (art. 25 de la Ley 80 de 1993) y del principio de eficacia en la gestión estatal.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La contratación del servicio de **transporte intermunicipal para deportistas y embajadas culturales** resulta **necesaria**, en la medida en que responde a una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo, participación y fortalecimiento adecuado de los programas deportivos y culturales de la administración municipal.

Este servicio permitirá:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

- Asegurar la participación efectiva de las delegaciones en los distintos eventos y escenarios de los municipios.
- Ofrecer condiciones de **seguridad, bienestar y dignidad** a los participantes, quienes requieren una logística de transporte que esté a la altura de su rol representativo.
- Optimizar los recursos institucionales mediante una contratación planificada y formal, evitando improvisaciones o gastos extraordinarios por movilizaciones no programadas.

El contrato se realiza pensando en las múltiples invitaciones de presentaciones artísticas, intercambios deportivos para el segundo semestre del año, velando por la planeación anticipada de las rutas, horarios y requerimientos logísticos para participar en los diferentes espacios requeridos.

De acuerdo a la siguiente información para cada uno de los programas:

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte
Proyecto: Atención integral en materia deportiva y recreativa en el municipio de Viterbo.
Código del proyecto: 4301
PRODUCTO: 4301001 – servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM – 202500000014004

Programa: Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
SUBPROGRAMA: Promoción de artistas y/o cultores y eventos culturales
Proyecto: Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio de Viterbo
Código del proyecto: 3301
PRODUCTO: 3301074- Implementación del Programa Embajadas Culturales.
Certificado de Actividades del Proyecto NO.BPIM-202500000014878

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, bajo el código UNPSC 78111800 transporte de pasajeros por carretera.

1.3 Plan de Acción

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

1. Objeto a contratar

Prestación de servicio de transporte intermunicipal terrestre para atender las necesidades de desplazamiento requeridas por los programas y actividades a cargo de la secretaria de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico, en el marco del apoyo a embajadas culturales, escuelas de formación deportiva y clubes deportivos municipales.

2.1 Alcance del objeto a contratar

Contratar el transporte terrestre intermunicipal para la escuela de música municipal que tiene programas de coro, danza, cuerdas, banda sinfónica, bandas marciales, teatro y entre modalidades para presentarse como embajadas culturales a otros municipios.

Contratar el transporte terrestre intermunicipal para las escuelas de formación deportiva (baloncesto, voleibol, natación, futbol, patinaje) y clubes deportivos municipales adscritos a la Unidad de deporte municipal.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

a) El contratista debe suministrar el servicio de transporte terrestre intermunicipal para los grupos inscritos a la escuela de música municipal para la presentación de embajadas culturales y a las escuelas de formación y clubes deportivos de acuerdo a las necesidades y municipios a presentarse.
b) El contratista, deberá estar en capacidad de garantizar la prestación del servicio de manera integral, en atención de toda la reglamentación para transporte.
c) El contratista deberá contar con su respectivo parque automotor, y estará sujeto a todo lo establecido legalmente en esta materia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Podrán ser prestadoras del servicio de Transporte terrestre todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación.
b) Anexar a la oferta el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual.
c) Anexar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.
d) Tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
e) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas definidas de manera conjunta con el supervisor establecidos por el Municipio y con los vehículos necesarios para cubrir el adecuado servicio según el número de personas a transportar.
f) Emplear conductores para los vehículos, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, la prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo el servicio será prestado con el personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.
g) Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S). Pensión y riesgos profesionales.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

a. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
b. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes (CON SU RESPECTIVA CATEGORIZACIÓN ACORDE AL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL), al igual que los documentos del automotor.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

c. Todos y cada uno de los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera:

- Botiquín
- Extintor de incendios (DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y EN OPERACIÓN)
- Tacos d. Triángulos y/o señales reflectoras
- Linterna
- Chalecos reflectados
- Gato y cruceta, entre otros

d. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes

g. Los vehículos deben contar con salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

h. Cumplir con las demás condiciones de seguridad y técnicas que la norma o autoridad exija para la prestación del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios deben ser cotizados en pesos colombianos, indicando el régimen a que pertenece el contratista, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de la Ley, así como todos los costos de legalización del contrato. Los precios cotizados por el contratista serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

Suministrar el servicio de transporte intermunicipal terreste para los programas a cargo de la seccretaria de Educacion, Deporte, Cultura y Desarrollo Turistico, para apoyo a embajadas culturales, escuelas de formacion deportiva y clubes deportivos municipales, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Prestar el servicio de buses para el transporte terrestre y Transportar a cada uno de los grupos deportivos, clubes deportivos, grupos artísticos y culturales del municipio de Viterbo, que hacen parte de los programas.
2) Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, tomar fotografías de los transportados.
3) Transportar los grupos en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que se llegue al lugar acordado.
4) Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, los Decretos 174 de febrero 5 de 2001, 3366 de noviembre 21 de 2003, 348 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte y las normas que las modifiquen, sustituyan o complemente.
5) Para acceder al pago debe presentar informes de acuerdo a la cantidad de viajes completados.
6) Garantizar la prestación del servicio de transporte con conductores idóneos y capacitados.
7) Los vehículos deben estar en perfectas condiciones tecnicomecánicas certificado por la respectiva entidad competente, para lo cual debe presentar el plan de revisión de los vehículos.
8) Los vehículos deberán contar con todos los documentos de ley que los habiliten para la prestación del servicio fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción en la categoría de ley. Fotocopia del SOAT vigente. Certificado Técnico mecánico. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación expedida por autoridad competente.
9) Atender las recomendaciones que el municipio le efectué por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

10) La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca.
11) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
12) Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
13) Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.
14) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.
15) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.
16) De acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 del Decreto 348 de 2015, la empresa debe hacer: Control del uso de sustancias psicoactivas: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor mixto deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo.
17) El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato este en un 70% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.
18) Abstenerse de continuar ejecutando el objeto o prestando el servicio una vez agotado el presupuesto.
19) Tener vehículo de respaldo por si alguna eventualidad ocurre poder cumplir con el transporte a la actividad requerida.

2.1.3 Productos por entregar por el contratista

No Aplica

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

2.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
g. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
h. Liquidar el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta

4. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo, en el Departamento de Caldas en las siguientes rutas.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

5. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.140.000) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

Nota: adicionalmente se aplicará los descuentos establecidos por la DIAN, según certificado tributario de la entidad seleccionada para el proceso

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00111 00288	2.3.2.02.02.009	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico $ 33.396.130

6.3 Forma de pago

Sera cancelado mediante pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, previa certificación por parte de la

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo. Se pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado dado que es a monto agotable, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

7. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

8. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

9. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

10. Bienes agrícolas (cuando aplique)

No aplica.

11. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

12. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá

mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Viterbo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato. A favor del Municipio Viterbo (Caldas), por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el contrato. Si al vencimiento del término para la legalización del contrato, no ha presentado ante la Secretaría de Educacion, Deporte, Cultura y Desarrollo Turistico del Municipio de Viterbo (Caldas), se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Viterbo (Caldas), dan por terminado el contrato, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para el Municipio de Viterbo (Caldas) de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que se exige en estos pliegos de condiciones.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

En cuanto a los seguros exigidos para los vehículos autorizados, deberán contar con el respectivo SOAT, y tomar pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
En la póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir los siguientes riesgos:
a) Muerte.

b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Aunado lo anterior, el contratista deberá garantizar el contrato a través de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo permitidos por el Decreto 1082 de 2015 a saber: Contrato de seguro contenido en una Póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, todo con estricta sujeción al citado Decreto. Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Se firma a los Once (11) días del mes de julio del año 2025.

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Elaboró: Juan Miguel Díaz Rodas
Unidad de Deporte, Recreación y Juventud.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20531

Reviso: Juan David Acuña
Asesor Jurídico Externo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO